



RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN

Vista la solicitud formulada por la entidad denominada: **FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE COMPONENTES**, con NIF **G39492947**, de **CANTABRIA**, para que sea inscrita en el correspondiente Registro Público.

RESULTANDO: Que se crea con el objeto declarado en sus estatutos, de contribuir a la generación de conocimiento tecnológico y a su aplicación para el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas en el ámbito de la tecnología y la innovación.

VISTOS: La vigente Constitución Española; el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica la inscripción solicitada.

Esta Secretaría General resuelve inscribir a la entidad solicitante en el Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica: como **Centro Tecnológico con número "79"**, y depositar la documentación preceptiva en el citado registro.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante esta Secretaría General, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien cabe interponer directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, **23 de Noviembre de 2011**
EL SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN

D. Juan Tomás Hernani Burzaco